

2916-09-01-3-P01154

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA SEÑORITA DAISY
JAQUELINE ALBA VARGAS A FAVOR
DEL SEÑOR RUBEN FABRICIO RUALES
VERA; Y, CONSTITUCION DE HIPOTECA
ABIERTA, PROHIBICION DE ENAJENAR
Y PATRIMONIO FAMILIAR QUE HACE EL
SEÑOR RUBEN FABRICIO RUALES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**

**Abg. Rossana Chang de Molina
Notaria**

2331703





2016-09-01-3-P01154 ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
 QUE OTORGA LA SEÑORITA DAISY
 JAQUELINE ALBA VARGAS A FAVOR
 DEL SEÑOR RUBEN FABRICIO RUALES
 VERA; Y, CONSTITUCION DE HIPOTECA
 ABIERTA, PROHIBICION DE ENAJENAR
 Y PATRIMONIO FAMILIAR QUE HACE EL
 SEÑOR RUBEN FABRICIO RUALES
 VERA A FAVOR DEL INSTITUTO DE
 SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
 ARMADAS.-----

CUANTÍA: COMPRAVENTA USD \$ 55,000.00.-

CUANTÍA: HIPOTECA ABIERTA:
 INDETERMINADA.-----

NOTARÍA TERCERA DEL
 CANTÓN GUAYAQUIL

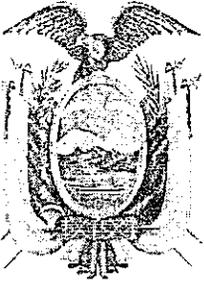
Abg. Rossana Chang Armiños
 Notaria

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes veintiuno de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la



señorita DAISY JAQUELINE ALBA VARGAS, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada y domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; por otra parte, el señor RUBEN FABRICIO RUALES VERA, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí y de tránsito por

Sello
 03/31/16



esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, por último, el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS** representado por el señor **CPNV. MARCOS ENRIQUE CASTRO DE LA CRUZ**, en su calidad de Apoderado Especial del señor Brigadier General **JUAN FRANCISCO VIVERO VITERI**, Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; según consta del Poder Especial que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura pública a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga el contrato de compraventa y constitución de hipoteca abierta, prohibición de enajenar y patrimonio familiar expresado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** **COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente escritura; por una parte, la señorita **DAISY JAQUELINE ALBA VARGAS**, por sus propios y personales derechos, a quien se la podrá denominar en adelante "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor **RUBEN FABRICIO RUALES VERA**, por sus propios y personales derechos, a quien se lo podrá denominar en adelante "LA PARTE COMPRADORA" y/o "LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"; y, por último, el **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

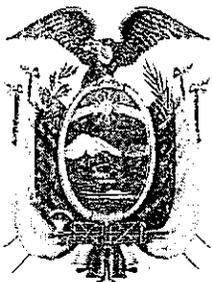
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



ARMADAS representado por el señor CPNV. MARCOS ENRIQUE CASTRO DE LA CRUZ, en su calidad de Apoderado Especial del señor Brigadier General JUAN FRANCISCO VIVERO VITERI, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, según consta del Poder Especial que se adjunta a esta escritura como documento habilitante y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "ACREEDOR HIPOTECARIO", "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la parte vendedora y compradora domiciliados en esta ciudad de Manta y el acreedor hipotecario en la ciudad de Guayaquil y quienes en forma libre y voluntaria celebran el presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**

La señorita **DAISY JAQUELINE ALBA VARGAS**, es propietaria y dueña absoluta del bien inmueble compuesto de Solar y edificación de vivienda signado con el número **TRES**, de la manzana "K", ubicado en la Urbanización **LA FRAGATA** de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta y provincia de Manabí; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**: Con doce metros y lindera con Avenida Siete; **POR ATRAS**: Con doce metros y lindera con el lote número Cuatro; **POR EL COSTADO DERECHO**: Con veintiocho metros y lindera con lote número cinco; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Con veintiocho metros y lindera con lote número Uno. Medidas que dan una **ÁREA TOTAL** de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (336.00m²)**; Identificado con el **CÓDIGO CATASTRAL MUNICIPAL** número: **DOS – TREINTA Y TRES – DIECISIETE – CERO TRES – CERO CERO CERO. (2-33-17-03-000).**- **B) FORMA DE**





ADQUISICION.- La señorita **DAISY JAQUELINE ALBA VARGAS**, adquirió el bien inmueble descrito anteriormente, mediante compraventa otorgada por los cónyuges señores **EDWIN AUGUSTO MORILLO VINUEZA Y CARLA VIVIANA PIEDRA FALCON**, según consta de la escritura pública celebrada el día cinco de junio del año dos mil catorce, ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta, Abogada Elsy Cedeño Menéndez, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veintitrés de junio del año dos mil catorce.- **C) El señor RUBEN FABRICIO RUALES VERA**, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para **VIVIENDA INICIAL**, en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores. **CLAUSULA TERCERA:**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la parte vendedora da en venta real y perpetua enajenación en favor de la parte compradora, el bien inmueble compuesto de Solar y edificación de vivienda signado con el número **TRES**, de la manzana "K", ubicado en la Urbanización **LA FRAGATA** de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta y provincia de Manabí, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio acordado por las partes por la transferencia de dominio es de **CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 55,000.00)**; de los cuales **DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



AMÉRICA (USD\$10,752.00) es el valor que corresponde al solar; y, la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$44,248.00) es el valor que le corresponde a la construcción nueva de vivienda; valor que "LA PARTE COMPRADORA", paga a "LA PARTE VENDEDORA", con el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente al vendedor el precio de venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad. Por este mismo acto el suscrito vendedor declara que tiene a bien RENUNCIAR a favor de los suscritos compradores a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE RESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a la plusvalía de plusvalía de corresponde al vendedor conforme lo manda la Ley.- **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DEL FONDO INMOBILIARIO DE LAS FUERZAS ARMADAS (FONIFA).**- Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento del FONIFA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones materia del Reglamento del FONIFA y aceptan cumplir con todas las

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria





condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su observancia.- **CLAUSULA SEXTA: HIPOTECA ABIERTA.**- La parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al préstamo para **VIVIENDA INICIAL** en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y otorgamiento del préstamo. Los deudores por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria, el señor **RUBEN FABRICIO RUALES VERA**, constituye a favor del ISSFA, la **HIPOTECA ABIERTA** en calidad **PRIMERA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA** sobre el bien inmueble compuesto de Solar y edificación de vivienda signado con el número **TRES**, de la manzana "K", ubicado en la

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



Urbanización **LA FRAGATA** de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta y provincia de Manabí, cuyos linderos, medidas y más especificaciones se detallan en la cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e interés reajutable.- **CLAUSULA SEPTIMA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- a) El valor a desembolsar al vendedor, está compuesto por el monto del préstamo más la devolución del ahorro capitalizado por el afiliado al FONIFA. b) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. c) Si el préstamo hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los Artículos setenta y nueve y ochenta de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. d) La parte deudora hipotecaria, manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. e) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta **VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS CUARENTA DIVIDENDOS** mensuales en dólares. f) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rosana Chang Armijos
Notaria

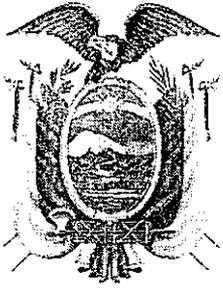




préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. **g)** El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. **h)** La parte deudora hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus aportes mensuales por Fondos de Reserva sean abonados al capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del FONIFA.- **CLAUSULA OCTAVA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.**- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado por el deudor señor **RUBEN FABRICIO RUALES VERA**, a quien exclusivamente cubre este seguro.- **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD.**- El beneficiario de préstamo hipotecario para Vivienda Inicial, que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su Haber Militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del préstamo, no le

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

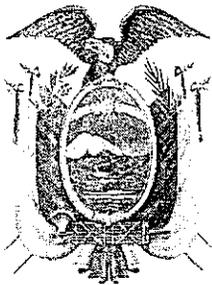


podiere ser descontado en forma total o parcial por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándome el valor requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía.

CLAUSULA DECIMA: BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-

La hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga directa o indirectamente con el ISSFA. Expresamente la parte deudora renuncia a





que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SANEAMIENTO.- La parte deudora hipotecaria declaran expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio.

Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACCIONES.- La parte deudora hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: **a)** Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. **b)** De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaría

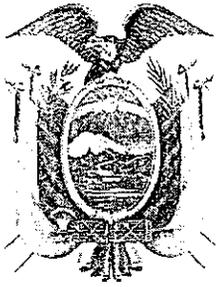


vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte deudora hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) si la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para acceder al préstamo Vivienda Inicial destinado para reemplazar su actual vivienda. k) Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria





PROHIBICION DE ENAJENAR.- Mientras subsista la hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Artículo siete literal r), setenta y ocho de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Artículo diecinueve del Reglamento del Fondo Inmobiliario de las Fuerzas Armadas FONIFA, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal de este Instituto: Los registradores de la propiedad, inscribirán ésta prohibición, que constará en todas las escrituras de **COMPRAVENTA** que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte asegurada.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION DE DERECHOS.-** El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales consiguientes.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION DEL**

ISSFA.- El ISSFA, por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones que solicitare la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.- **CLAUSULA**

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION Y RENUNCIA.- De igual forma la parte deudora hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código Civil.- **CLAUSULA DECIMA**

NOVENA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que de existir lo cancelará los Vendedores.- **CLAUSULA VIGESIMA: INSCRIPCION.-** La parte compradora, queda facultada por parte de los vendedores y el ISSFA a la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente.- **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Las**





partes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos intereses.- Usted Señora Notaria se dignará incluir las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- Ésta minuta está firmada por el **DOCTOR CARLOS HIDALGO JIMÉNEZ. MATRÍCULA NÚMERO ONCE – DOS MIL DIEZ – CIENTO TREINTA Y TRES DEL FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR**, que los comparecientes la ratifican en todas sus partes.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

SRTA. DAISY JAQUELINE ALBA VARGAS

C.C. No. 110395442-4

SR. RUBEN FABRICIO RUALES VERA

C.C. No. 050330538-5

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Guaranda
RUC: 136000020001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

0000014

1/4/2016 4:33

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-33-17-03-000	336,00	\$ 45.128,78	MZ-K LT.3 URB. LA FRAGATA	2016	209144	435214
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE		1103964424	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
1/4/2016 12:00 BRAVO MENDOZA XIOMARA KATHERINE			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			IMPUESTO PREDIAL	\$ 18,05	(\$ 1,81)	\$ 16,24
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,54	(\$ 1,82)	\$ 2,72
			MEJORAS 2012	\$ 4,53	(\$ 1,81)	\$ 2,72
			MEJORAS 2013	\$ 14,86	(\$ 5,94)	\$ 8,92
			MEJORAS 2014	\$ 15,68	(\$ 6,27)	\$ 9,41
			MEJORAS 2015	\$ 3,34	(\$ 1,34)	\$ 2,00
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 18,98	(\$ 7,59)	\$ 11,39
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 11,28		\$ 11,28
			TOTAL A PAGAR			\$ 84,68
			VALOR PAGADO			\$ 84,68
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL MUNICIPAL
DEL CANTÓN MALTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 130070

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 37818

Fecha: 28 de enero de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-33-17-03-000

Ubicado en: MZ-K LT.3 URB. LA FRAGATA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 336,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1103954424	DAISY JAQUELINE ALBA VARGAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10752,00
CONSTRUCCIÓN:	34376,78
	45128,78

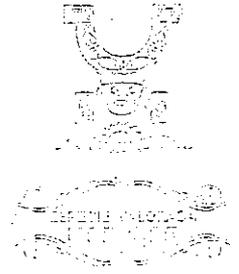
Son: CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

Sr. Fernando Navarrete

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE REGISTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

URBANA

Al referir verbal de venta suscitada, CERTIFICADA al ser revisada el Catastro de Bienes,
su vigencia, se encuentra regida de una propiedad que radica en: SOLAR Y CONSTRUCCION

de la siguiente manera:
ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE

MZ-K LT.3 URB. LA FRAGATA

\$ 55000.00 CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100 CTVS

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA

ANTERIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL



18 DE MARZO 2016

I.Z.M.

Manta, de del 20

Dirección Financiera Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de MARZO de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
2331703000 MZ-K LT.3 URB. LA FRAGATA

Manta, diez y ocho de marzo del dos mil diesiseis.



0000010
(1782)

CERTIFICACIÓN

No. 1239-0287

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica que una vez realizada la inspección al predio propiedad de **ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE**, ubicado en la Urbanización La Fragata, lote 3, manzana K, parroquia Los Esteros de este Cantón, Clave Catastral # 2331703000, se pudo constatar que, el mismo se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no se encuentra afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos.

Posee las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,00m. Avenida 7

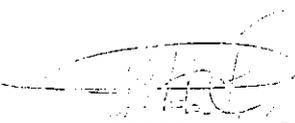
Atrás: 12,00m. Lote # 4

Costado derecho: 28,00m. Lote N° 5

Costado izquierdo: 28,00m. Lote N° 1

Área total: 336,00m².

Manta, Enero 28 del 2016


ARQ. ROBERT ORTIZ ZAMBRANO
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

NOTA: Este documento reemplaza al otorgado el 01 de Diciembre del 2015

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

3/18/2016 5:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$55000.00 Y EL DESCUENTO DEL 30% YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ES DEL AÑO 2014 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-33-17-03-000	336,00	45128,78	204084	474443

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1103954424	ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE	MZ-K LT.3 URB. LA FRAGATA	Impuesto principal	385,00
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	165,00
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	550,00
0503305385	RUALES VERA RUBEN FABRICIO	S/N	VALOR PAGADO	550,00
			SALDO	0,00

EMISION: 3/18/2016 5:08 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Ficha Registral-Bien Inmueble
4781

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registromantua.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16001431, certifico hasta el día de hoy 26/01/2016 14:44:12, la Ficha Registral Número 4781.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2331703000
Fecha de Apertura: martes, 15 de julio de 2008
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicada en la Urbanizacion LA FRAGATA, signado con el lote numero TRES de la manzana K, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE , Con doce metros y lindera con avenida Siete. POR ATRÁS; con doce metros y lindera con lote numero cuatro. POR EL COSTADO DERECHO, con veintiocho metros y lindera con lote numero cinco. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con veintiocho metros y lindera con lote numero uno. Con una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87	26/dic./1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2076	02/sep./2002	18.914	18.925
PLANOS	PLANOS	25	10/nov./2005	231	231
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	2374	28/ago./2008	34.031	34.042
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2830	23/jun./2014	55.255	55.268

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990- Número de Inscripción: 87
Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 3583
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotizacion la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RAZÓN SOCIAL	800000000000197	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000000196	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI M MONTECRISTI.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2523	30/nov./1994	1	



[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de septiembre de 2002

Número de Inscripción: 2076

Tomo:1

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Número de Repertorio: 3987

Folio Inicial:18.914

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:18.925

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno correspondiente al Programa PRADERA III y IV, ubicado en la Parroquia Tarqui Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compraventa y Mutuo Hipotecario. Con fecha Septiembre 02 del 2002, bajo el No. 1.008, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario-Patrimonio, a Favor del BEV. Posteriormente Dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 11 del 2003, bajo el no. 898. Y Extinguido el Patrimonio con fecha Agosto 23 del 2005, bajo el No. 192.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	87	26/dic./1990	237	241

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de agosto de 2008

Número de Inscripción: 2374

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4657

Folio Inicial:34.031

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:34.042

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero tres de la Manzana K, ubicado en la Urbanización La Fragata de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de trescientos treinta y seis metros cuadrados. Con fecha 19 de Noviembre del 2008, bajo el N.- 295 se encuentra inscrita la Extinción de Patrimonio Familiar. autorizada el 5 de Noviembre del 2008. ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1711730901	MORILLO VINUEZA EDWIN AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1714731625	PIEDRA FALCON CARLA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2076	02/sep./2002	18.914	18.925

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de junio de 2014

Número de Inscripción: 2830

Tomo:139

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4737

Folio Inicial:55.255

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:55.268

Cantón Notaría: MANTA



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores están representados por su Apoderado Señor Wilson Gonzalo Morillo Vinuesa. COMPRAVENTA DE UN TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES DE LA MANZANA K UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA FRAGATA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad /	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1103954424	ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1711730901	MORILLO VINUEZA EDWIN AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1714731625	PIEDRA FALCON CARLA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2374	28/ago./2008	34.031	34.042

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : jueves, 10 de noviembre de 2005

Número de Inscripción: 25

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5426

Folio Inicial:231

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:231

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de octubre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACTA ENTREGA DE RECEPCION DE PLANOS, de la Urbanizacion "LA FRAGATA".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2076	02/sep./2002	18.914	18.925

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:44:12 del martes, 26 de enero de 2016

A petición de: ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto

que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTABajo REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

CLAVE CATASTRAL: 0 1 2 3 4 5 6

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO: HOJA N°

DIRECCION: Calle 17 y 18

INDICACION: De 100 metros

COORDENADAS: 17 18

INDICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTE: 1 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

LOTES INTERIORES: 1 2 3 4 5 6 7

ACCESO AL LOTE: 1 POR PASADIZO PERMANENTE 2 POR PASADIZO VERGULAR 3 POR CALLE 4 POR VEREDA 5 POR EL PASADIZO 6 POR LA FLANCA 7

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

DESCRIBIR LA FORMA DEL LOTE: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768022190001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CUEVA JIMENEZ MARIA GABRIELA
CONTADOR: CONTRERAS LOPEZ CRISTINA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/08/1992	FEC. CONSTITUCION:	07/08/1992
FEC. INSCRIPCION:	20/09/1999	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/03/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: JORGE DROM Número: N37-125 Intersección: JOSE VILLALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Telefono Trabajo: 023966059 Telefono Trabajo: 023966000 Email: gabrielacueva@msn.com Web: WWW.ISSFA.MIL.EC Apartado Postal: 17151109 Celular: 0983000794
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

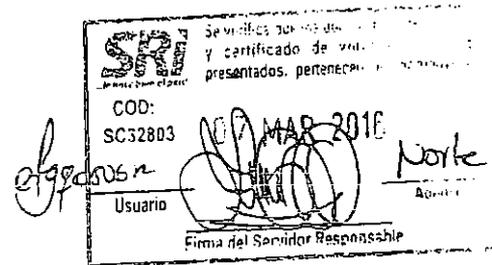
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 033	ABIERTOS:	21
JURISDICCION:	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	12

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ05612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/03/2016 14:54:50





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

PODER ESPECIAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS

MARCOS ENRIQUE CASTRO DE LA CRUZ

15 DE MARZO DE 2016

INDETERMINADA

15 DE MARZO DE 2016



34



Factura: 002-002-000016748



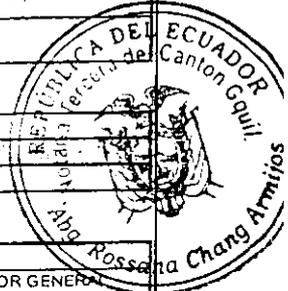
20161701035P00894

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

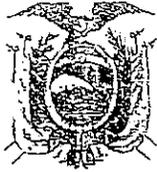
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P00894						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE MARZO DEL-2016, (15:22)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN FRANCISCO VIVERO VITERI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO DE LA CRUZ MARCOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908776321	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SEÑOR BRIGADIER GENERAL JUAN FRANCISCO VIVERO VITERI, COMPARECE EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 8. LITERAL A) DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRON AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 PODER ESPECIAL

2

3

4

5

6 OTORGADA POR:

7 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS

8 ARMADAS

9

10

11

12

13

14 A FAVOR DE:

15 MARCOS ENRIQUE CASTRO DE LA CRUZ

16

17

18

19

20

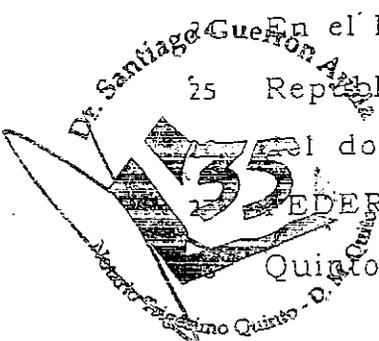
21 CUANTÍA: INDETERMINADA

22 DI: 2 COPIAS

23 SHP

24 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
25 República del Ecuador, hoy día quince de marzo

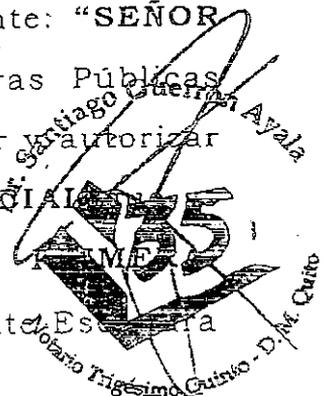
del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor SANTIAGO
EDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo
Quinto del Distrito Metropolitano de Quito.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 designado mediante acción de personal número
2 UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB
3 (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil
4 trece, expedida por la Señora Directora General del
5 Consejo de la Judicatura; comparece a la
6 celebración de la presente escritura, el señor
7 Brigadier General **JUAN FRANCISCO VIVERO**
8 **VITERI**, de estado civil casado, en calidad de
9 Director General del Instituto de Seguridad Social
10 de las Fuerzas Armadas y como tal su
11 Representante Legal, de conformidad con lo
12 dispuesto en el Artículo 8, literal a) de la Ley de
13 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, conforme
14 se justifica con el nombramiento que se agrega
15 como documento habilitante. El compareciente
16 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad
17 domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de
18 conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado
19 sus documentos de ciudadanía, advertido por mí el
20 Notario de los efectos y alcances de esta escritura;
21 me solicita que eleve a escritura pública la minuta
22 que me presenta, cuyo tenor literal que se
23 transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR
24 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
25 que tiene a su cargo, sírvase incorporar y autorizar
26 una en la que conste un **PODER ESPECIAL**
27 estipula en las siguientes cláusulas:
28 Comparece a la celebración de la presente





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Pública de **PODER ESPECIAL**, el señor Brigadier
2 General **JUAN FRANCISCO VIVERO VITERI**, de
3 nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía
4 número uno siete cero cinco nueve cero cuatro siete
5 uno guion cero (170590471-0), mayor de edad, de
6 estado civil casado, de profesión militar en servicio
7 activo, domiciliado y residente en esta ciudad de
8 Quito, en calidad de Director General del Instituto
9 de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y como
10 tal su Representante Legal, de conformidad con lo
11 dispuesto en el Artículo 8, literal a) de la Ley de
12 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; y
13 conforme se justifica con el nombramiento que se
14 agrega como documento habilitante. **SEGUNDA:** El
15 señor Brigadier General **JUAN FRANCISCO**
16 **VIVIERO VITERI**, de acuerdo a lo que dispone el
17 artículo ocho de la Ley de Seguridad Social de las
18 Fuerzas Armadas, en la calidad anteriormente
19 señalada, confiere en forma libre y voluntaria
20 **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en
21 derecho se requiere, a favor del señor **CPNV.**
22 **CASTRO DE LA CRUZ MARCOS ENRIQUE**, de
23 estado civil casado, portador de la cédula de
24 ciudadanía número cero nueve cero ocho siete siete
25 seis ses dos uno (0908776321), Director del ISSFA
26 Regional-Litoral, con sede en la ciudad de
27 Guayaquil, para que en su nombre y
representación suscriba en la jurisdicción de la



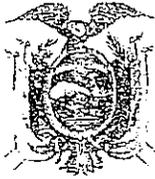


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Regional Litoral y las Agencias adscritas, los
2 contratos de reserva de dominio y todos los
3 documentos necesarios para la cancelación y
4 levantamiento de reserva de dominio, cesión de
5 derechos; y, endosos que se efectúen a favor del
6 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
7 Armadas (ISSFA) en base a los créditos vehiculares
8 que se otorguen por parte del Instituto a los
9 afiliados. **TERCERA:** Mi Mandatario se sujetará en
10 todos sus actos estrictamente a las disposiciones
11 legales y reglamentarias vigentes para el Instituto
12 de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su
13 transgresión o inobservancia, le involucra
14 expresamente en el Artículo ciento seis de la Ley de
15 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted
16 señor Notario se servirá agregar las demás
17 cláusulas de estilo para la plena validez de este
18 instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA, con los
19 documentos anexos y habilitantes que se
20 incorporan, que queda elevada a escritura pública
21 con todo su valor legal, la misma que se halla
22 firmada por la doctora Dolores Regalado
23 Atarihuana, con matrícula profesional número trece
24 mil doscientos sesenta y cinco del Colegio de
25 Abogados de Pichincha. Para la celebración de la
26 presente escritura pública se observaron los
27 preceptos legales del caso y leída que fue por el
28 compareciente integralmente por mí el Notario se



Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto
2 de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

JUAN FRANCISCO VIVERO VITERI

7

CC. 1705904710

8

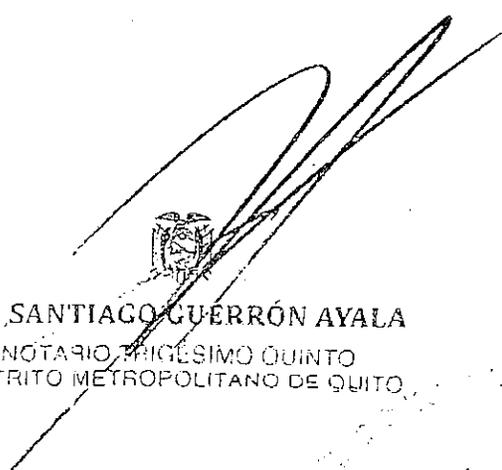
9

10

11

12

13



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

14

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

16

17

18

19

20

21

22

23





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciséis, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 3 del Orden del Día No. 16-02, Acta No. 16-02, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Brigadier General JUAN FRANCISCO VIVERO VITERI en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 10 MAR 2016

CAPT. JUST. Avc. Oscar Viscarra Soliz

PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA (E)





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768022190001
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

NOMBRE COMERCIAL *
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TUITZA FLORES LINA ELIZABETH
CONTRERAS LOPEZ CRISTINA ALEXANDRA
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN 20/09/1999
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/09/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, REGIONAL O LOCAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Barrio: INAQUITO Calle: JORGE DROM Número: N37-125 Intersección: JOSE VILALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Teléfono Trabajo: 023966059 Teléfono Trabajo 023966000 Celular: 0984699121 Web: WWW.ISSFA.MIL.EC Apartado Postal: 17151109

DOMICILIO ESPECIAL:
S/N

OBLIGACIONES FISCALITARIAS:
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	20
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	32	CERRADOS	17
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA		

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular de Pichincha - E. C.

15 MAR. 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular de Pichincha - E. C.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-35-P00894
2
3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL otorgada por
5 el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
6 ARMADAS a favor del señor MARCOS ENRIQUE CASTRO
7 DE LA CRUZ, debidamente sellada y firmada, en Quito,
8 quince de marzo de dos mil dieciséis.-

9

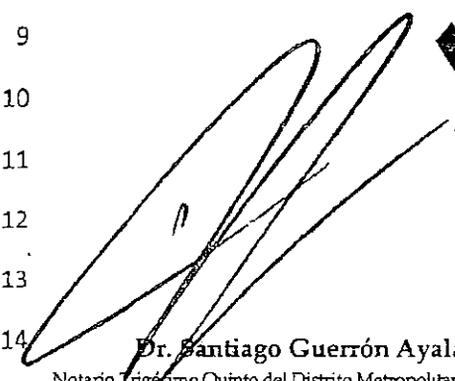
10

11

12

13

14


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

35



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA MSA No. 170590471-0

APELLIDOS Y NOMBRES VIVERO VITERI
 JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 CUIDAD GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-10-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 MARTHA SUSANA MAYA TURRALDE




INSTRUCCION SECUNDARIA PROFESION / OCUPACION MILITAR ES34312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIVERO WELINTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VITERI ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION DURAN 2011-09-21

FECHA DE EXPIRACION 2021-09-21

INSTRUMENTADO





FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES VIVERO VITERI
 JUAN FRANCISCO

GRADO BRIGADIER GENERAL

CEDULA 1705904710

AUTORIZADO



Instituciones Militares Hospitales Militares

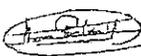
ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 17-07-13212 DM566290

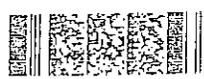
FECHA DE EMISION 30-10-2014 FECHA DE CADUCIDAD 30-10-2021

CODIGO ISFFA 3830243900

TIPO DE SANGRE ORH+

CIVIL ENO HERNAN G PONTON VELAZQUEZ
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA





EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENDRACIÓN



IDENTIFICACIÓN No. 110395442-4
CIUDADANIA ALBA VARGAS
NOMBRE Y APELLIDOS DAISY JAQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO ZAMORA CHINCHIPE
CHINCHIPE ZUNGA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUMENTO
BASICA

TIPO DE REGISTRO
GUERACER, DOMESTICOS

E966812222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBA CADRETA SEGUNDO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS LOPEZ ERDITA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO
2012-02-09
2022-02-03



00393532

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENDRACIÓN



001

001 - 0045

NÚMERO DE CERTIFICADO
ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE

1103954424

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITUMBE

3
2
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

050330538-5

CIUDADANÍA: SA
NOMBRE: RUALES VERA
RUBEN FABRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RICOS
QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-12-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INTELECTUAL SUPERIOR
SERIES DE INGENIERIA TECNOLÓGICA
RUALES BUREANO ROBERTO ORLANDO
APLICACIONES DE INGENIERIA EN SISTEMAS
VERA PACHECO BELGICA ORCENA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANITA
2015-01-10
REGISTRO DE EMISION: 2025-01-10

V03304222

050330538

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR



RUALES VERA
RUBEN FABRICIO
CABO



ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE EMISION

20-01-10270 01666302

FECHA DE EMISION: 20-02-2018
FECHA DE CADUCIDAD: 14-01-2021

CODIGO IGPPA: 2060184000

TIPO DE SANGRE: A RH+



CIVIL ERIC HERMAN O PORTIN VELOC
DIRECTOR DE EMISION DEL CO. DE LAS FEA



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO



Factura: 001-002-000023922



20160901003P01154

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901003P01154					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2016, (10:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103954424	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUALES VERA RUBEN FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503305385	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		55000.00					



NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901003P01154					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE MARZO DEL 2016, (10:14)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUALES VERA RUBEN FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503305385	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
RUC: 1768022190001

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

SR. CPNV. MARCOS ENRIQUE CASTRO DE LA CRUZ
APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
C.C. No. 090877632-1

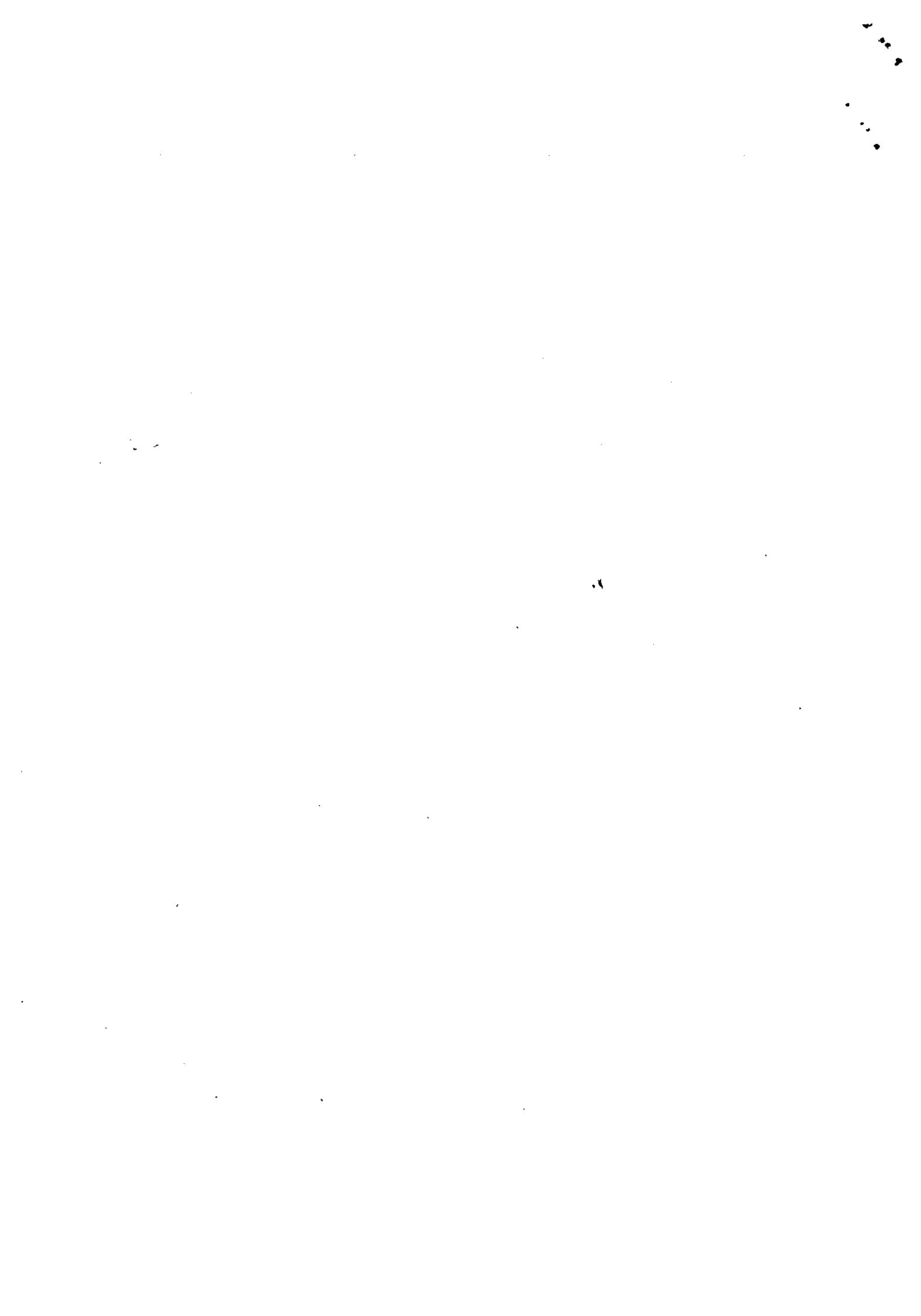
ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS

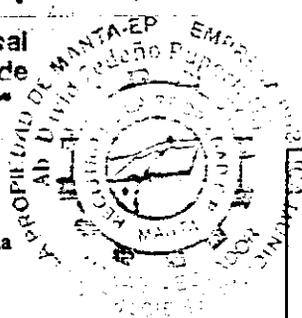
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veintitrés de marzo del dos mil dieciséis. DOY FE.- LA NOTARIA.

ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







Ficha Registral-Bien Inmueble

4781



Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16001431, certifico hasta el día de hoy 26/01/2016 14:44:12, la Ficha Registral Número 4781.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2331703000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 15 de julio de 2008

Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicada en la Urbanizacion LA FRAGATA, signado con el lote numero TRES de la manzana K, de la Parroquia Los Esteros Cantón Manta, y tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, Con doce metros y lindera con avenida Siete. POR ATRÁS; con doce metros y lindera con lote numero cuatro. POR EL COSTADO DERECHO, con veintiocho metros y lindera con lote numero cinco. POR EL COSTADO IZQUIERDO. con veintiocho metros y lindera con lote numero uno. Con una superficie total de: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87	26/dic./1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2076	02/sep./2002	18.914	18.925
PLANOS	PLANOS	25	10/nov./2005	231	231*
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	2374	28/ago./2008	34.031	34.042
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2830	23/jun./2014	55.255	55.268

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990 Número de Inscripción: 87 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANABÍ Número de Repertorio: 3583 Folio Inicial:237
 Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Folio Final:241
 Cantón Notaría: MANABÍ

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

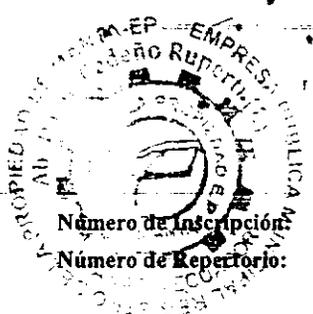
Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotizacion la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RAZÓN SOCIAL	800000000000197	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	800000000000196	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI M MONTECRISTI.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2523	30/nov./1994	1	1



[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de septiembre de 2002

Número de Inscripción: 2076

Tomo:1

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Número de Repertorio: 3987

Folio Inicial:18.914

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:18.925

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno correspondiente al Programa PRADERA III y IV, ubicado en la Parroquia Tarqui Ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Compraventa y Mutuo Hipotecario. Con fecha Septiembre 02 del 2002, bajo el No. 1.008, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario-Patrimonio, a Favor del BEV. Posteriormente Dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 11 del 2003, bajo el no. 898. Y Extinguido el Patrimonio con fecha Agosto 23 del 2005, bajo el No. 192.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	87	26/dic./1990	237	241

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de agosto de 2008

Número de Inscripción: 2374

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4657

Folio Inicial:34.031

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:34.042
Municipio de Manta-EP

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero tres de la Manzana K, ubicado en la Urbanización La Fragata de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de trescientos treinta y seis metros cuadrados. Con fecha 19 de Noviembre del 2008, bajo el N.- 295 se encuentra inscrita la Extinción de Patrimonio Familiar. autorizada el 5 de Noviembre del 2008. ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1711730901	MORILLO VINUEZA EDWIN AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1714731625	PIEDRA FALCON CARLA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2076	02/sep./2002	18.914	18.925

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de junio de 2014

Número de Inscripción: 2830

Tomo:139

Nombre del Cantón: MANTA

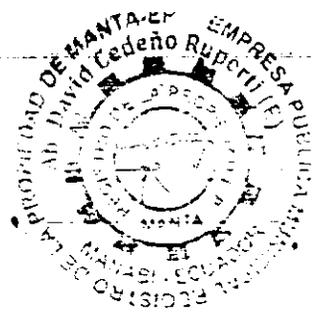
Número de Repertorio: 4737

Folio Inicial:55.255

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final:55.268

Cantón Notaría: MANTA



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de junio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los vendedores están representados por su Apoderado Señor Wilson Gonzalo Morillo Vinueza. COMPRAVENTA DE UN TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO TRES DE LA MANZANA K UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA FRAGATA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1103954424	ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1711730901	MORILLO VINUEZA EDWIN AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1714731625	PIEDRA FALCON CARLA VIVIANA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2374	28/ago./2008	34.031	34.042

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : jueves, 10 de noviembre de 2005 **Número de Inscripción:** 25 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5426 **Folio Inicial:** 231
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 231
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de octubre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACTA ENTREGA DE RECEPCION DE PLANOS, de la Urbanización "LA FRAGATA".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2076	02/sep./2002	18.914	18.925

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos, Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:44:12 del martes, 26 de enero de 2016

A petición de: ALBA VARGAS DAISY JAQUELINE

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto

AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

RECEIVED
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
MANA

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.